

 SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SOLICITUD AUTORIZACION VENTA EN LA VIA PÚBLICA	ORDENANZA N° 6240
	CAMIÓN DE COMIDA (FOOD TRUCK/CARRO)	FECHA ____/____/____
	SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS F-04	Página 01 de 02

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellido y Nombre: _____

DNI N°: _____ Nacionalidad: _____ Teléfono Fijo/Celular: _____

Domicilio: _____

Correo Electrónico: _____ Padrón Comercial/Alta Tributaria N°: _____

Tipo de Solicitud (marque lo que corresponda) :**NUEVA - RENOVACION**

Por Renovación: N° de Expediente y/o Autorización _____ Fecha de Vencimiento ____/____/____

¿Posee Ud. alguna discapacidad? (marque lo que corresponda) **SI - NO**

Zona de Ubicación para la Venta (detalle dirección y altura de la ubicación): _____

Zona Prohibida Ordenanza N° 12.205: calle General Güemes, Av. Sarmiento – Jujuy, Mendoza, Lerma, Pueyrredón.

Tipo de Comida para la Venta: _____

Tipo y Modelo de Vehículo: _____ N° Patente o Registro _____

¿Cuenta con un ayudante? (marque lo que corresponda) **SI - NO**

Apellido y Nombre: _____

DNI N°: _____ Nacionalidad: _____ Teléfono Fijo/Celular: _____

Domicilio: _____

PARA EL INICIO DEL TRÁMITE DEBERA ACOMPAÑAR A LA PRESENTE LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

(Para Control, tildar la documentación adjunta antes de Recepcionar):

SOLICITANTE Y AYUDANTE:

- Fotocopia de DNI (frente y dorso)
- Constancia de CUIL
- Certificado de Residencia
- Certificación Negativa de ANSES
- Certificado de Discapacidad (en caso de corresponder)
- Nota Conformidad del frentista (ver modelo)
- Croquis de ubicación del kiosco, indicando del ancho de vereda, calles, altura y demás indicaciones, confeccionado por el solicitante.

EN CASO DE VENDER ALIMENTOS DEBERA AGREGAR:

- Carnet de Manipulación de Alimentos emitido por el aérea Municipal de competencia.

-LA PRESENTE REVISTE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.-

_____**DECLARO BAJO JURAMENTO** que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que no se han omitido ni falseado información que deba contener esta declaración, siendo fiel expresión de la verdad. _____

Firma y Aclaración del Solicitante

 SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SOLICITUD AUTORIZACION VENTA EN LA VIA PÚBLICA	ORDENANZA N° 6240
	CAMIÓN DE COMIDA (FOOD TRUCK/CARRO)	FECHA __/__/__
	SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS-F-04	Página 02 de 02

NOTAS:

Para que su autorización sea favorable y no sea motivo de revocación deberá cumplimentar la totalidad de los requisitos previstos, asimismo cumplir con las siguientes Obligaciones, establecidas en Ordenanza N° 6240:

VENDEDORES CON PARADAFIJA PERMANENTE

- ARTICULO 38º- No se otorgarán permisos de venta a los vendedores con parada fija permanente en Peatonales Alberdi y Florida.
- ARTICULO 41º- Los quioscos de venta con parada fija permanente no podrán ser contruidos en material permanente ni estar adheridos al suelo con cimientos. Deberán ser de material desamable tal como madera machimbrada, metal u otro material fácil de transportar, que asegure perfecto estado de higiene.
- ARTICULO 43º- Se podrá autorizar la instalación de quioscos en la vía pública en veredas de un ancho mínimo de dos metros con cincuenta centímetros (2,50 m.). Los módulos serán de un metro con cincuenta centímetros (1,50 m.) de ancho por un metro con sesenta centímetros (1,60 m.) de frente y hasta dos metros con cincuenta centímetros (2,50 m.) de altura. En veredas de tres metros con cincuenta centímetros (3,50 m.) de ancho, los módulos tendrán un metro con ochenta centímetros (1,80 m.) de ancho, por dos metros (2,00 m.) de frente y hasta dos metros con cincuenta centímetros (2,50 m.) de altura.
- ARTICULO 44º- No podrán instalarse en ochavas ni a menor distancia de diez (10,00 m.) de las esquinas de direcciones de tránsito concurrente. Podrán otorgarse sólo dos (2) permisos por cuadras-debiendo existir una distancia de por lo menos ochenta metros (80 m.) entre ellos.

VENTAS DE COMIDAS AL PASO

- ARTÍCULO 48º- Los quioscos que expendan comidas al paso cumplirán en lo que sea pertinente las normas del artículo 27º y 32º de la presente Ordenanza.
- ARTICULO.49º- La venta de carnes asadas y otras comidas al paso deberá realizarse cumpliendo con las disposiciones del artículo 29º en lo que sea pertinente debiendo contar además con la instalación de agua potable y su correspondiente conexión a cloaca.

-ARTICULO 27º- Los puestos móviles deberán ser instalados sobre mesadas con caballetes desmontables, tarimas u otro tipo de elementos, cuya parte superior guarde una distancia no menor de ochenta centímetros (0,80 m) del piso y las dimensiones del mismo no podrán ser mayores de un metro con cuarenta centímetros (1,40 m) por ochenta centímetros (0,80 m) de ancho. La altura máxima de exhibición no deberá exceder de cincuenta centímetros (0,50 m).

-ARTICULO 29º- Para realizar la venta de emparedados de chorizos o salchichas deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

- Poseer un artefacto rodante cuyas medidas máximas serán: largo un metro con cincuenta centímetros (1,50 m.), ancho ochenta centímetros (0,80 m.) altura dos metros (2,00 m.)
- Campana extractora de gases y chimeneas.
- Mesada de material inalterable.
- Tanque para depósito de agua de material inalterable.
- Pileta para lavar elementos de uso.
- Parrilla de material inalterable.
- Espacio cerrado para depósito de pan.
- Espacio cerrado para depósito de carbón y elementos no comestibles.
- Espacio cerrado para depósito de chorizos.
- Heladera o conservadora para bebidas sin alcohol.
- Recipiente receptor de aguas desechables.
- Recipiente con tapa para residuos.

-ARTICULO 32º- Los rodados deberán observar en la circulación las disposiciones vigentes en el Código de Transito y no podrán estacionar o circular en los paseos, Parques, Plazas o lugares verdes.